Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota N° 051/2022 de la Dirección de Coordinación de fecha 02 de diciembre;

El Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Los Artículos 42 y 45 de la Resolución DNCP N° 5.695/19;

El Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4.576/20; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la ampliación de vigencia de Contratos.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, el Artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5.695/19 establece: Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente capítulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

..//..

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Que, el Artículo 45 de la Resolución DNCP N° 5.695/19 establece: Documentaciones. a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida y d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Qué, el Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4.576/20, expresa cuanto sigue: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2.051/03, atendiendo a las siguientes reglas: inc. d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o Contratista no acepte la prórroga el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos; Inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que, la asesoría jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas se expidió favorablemente mediante el Dictamen N° 43 /2022.

Que, el Decreto N° 1.726 del 03 de junio de 2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5° dispone: EL Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

..//..

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1º- ***AMPLIAR*** la vigencia del **Contrato N° 09/22 Mantenimiento y Reparación de Ascensores** suscrito con la firma **Holler Ingeniería S.R.L.**, hasta el 30 de junio de 2023.

2º- ***AMPLIAR*** la vigencia del **Contrato N° 16/22 Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire 2° llamado**, suscrito con la firma **BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno**, hasta el 30 de junio de 2023.

3º- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

TEDOL. GRAL (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
M I N I S T R O